

Ordena juez que Pemex vuelva a pagar pensión a Casar

- Pide que explique por qué la suspendió; el litigio aún no está resuelto
- Fue cancelada de forma unilateral y sin notificarme, expone la analista en su demanda

GUSTAVO CASTILLO/P7

Ordenan reintegrar pago de la pensión a Amparo Casar

Suspensión otorgada por juzgado no significa que el litigio esté resuelto

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

El juzgado sexto de distrito en materia del trabajo ordenó a Petróleos Mexicanos reintegrar el pago de la pensión “a que tiene derecho (los faltantes y los que se generen); a menos que exista ordenamiento firme jurisdiccional o administrativo”, que cancelara la entrega del pago por viudez a la presidenta de la organización Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), María Amparo Casar.

La demanda fue presentada ante el órgano jurisdiccional en la Ciudad de México, y se le concedió la suspensión de plano del acto reclamado por parte de María Amparo Casar, lo cual no significa que el litigio ya haya sido resuelto.

En días pasados, Octavio Romero, director de Pemex, señaló que Casar había incurrido en fraude a la paraestatal por un monto de 31 millones de pesos al haber cobrado 125 mil pesos mensuales y un seguro de vida por 17 millones de pesos. Según el funcionario, estos pagos pensionarios —que se realizaron hasta febrero pasado— se cubrían de manera indebida porque el fallecimiento no fue un accidente.

En tanto, por lo que hace a la resolución del amparo y sus efectos, impide que se violen las garantías de la demandante y que la empresa paraestatal demuestre las causas por las cuales suspendió el pago de la pensión de 125 mil pesos mensuales, la cual le ha sido cubierta desde 2004, cuando Carlos Fernando Márquez, empleado de Pemex y cónyuge de María Amparo Casar, se suicidó el 7 de octubre de ese año.

La demanda de amparo fue radicada con el número de expediente

1325/2024, en su resolución se señala que “se procede a analizar en su integridad la demanda a efecto de

determinar con exactitud la intención de la parte quejosa y así proveer lo que en derecho corresponda”.

Aunque el juzgado se declaró “legalmente incompetente por razón de materia para su conocimiento de la demanda de amparo y por tanto se ordena remitir los autos originales del presente juicio a la oficina de correspondencia común de los juzgados de distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, para que a su vez sea turnado al juzgado correspondiente para su sustanciación”.

En el resumen de la demanda, el Consejo de la Judicatura difundió a través de su lista de acuerdos que María Amparo Casar señaló “bajo formal protesta de decir verdad que a la fecha no he sido notificada, en modo alguno, de algún acto en el que Pemex ordene la suspensión del pago de la pensión post-mortem de la que soy beneficiaria. Dicha pensión, simplemente, se dejó de pagar, de manera unilateral y sin notificación alguna —sin fundamentación ni motivación, evidentemente”.

Bajo esos argumentos el juzgado concedió la suspensión para efecto de que “se reintegre el pago de la pensión a que tiene derecho (los faltantes y los que se generen), a menos que exista ordenamiento firme jurisdiccional o administrativo, en el que se le hubiere respetado a la quejosa el derecho de defensa, que ordenara la cancelación del pago, ya que una vez generado el derecho a percibir esos beneficios, constituyen derechos adquiridos por los beneficiarios del extinto tra-

bajador y no pueden suspenderse unilateralmente por el patrón”.

En ese contexto, el juzgado sexto dio un plazo de 24 horas para restituir la pensión, “a menos que esté justificada (la cancelación o suspensión del pago) en los términos citados (que se le hubiera respetado el derecho de defensa a la quejosa). Lo cual deberá informar a este juzgado, en el sentido que actúe.

La Jornada pidió a Pemex una postura sobre la decisión del juzgado para reintegrar la pensión a Casar; sin embargo, el área de comunicación social no atendió la solicitud, mientras que en redes sociales tampoco emitió un mensaje a pesar de que la petrolera denunció el caso.





▲ María Amparo Casar seguirá recibiendo los 125 mil pesos mensuales. Foto Cuartoscuro

